

**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y HABILITACIÓN
INMUEBLE UBICADO EN BEAUCHEF 815, VALDIVIA,
DEPENDIENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y DE LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 467

VALDIVIA, 26 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3789, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Solicitud de Compra N° 152 de 06 de septiembre de 2016 de Lorena Saldías Yáñez Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de los Ríos, recibido en la Sección Compras y Licitaciones con fecha 07 de septiembre de 2016, en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de reparación y habilitación inmueble ubicado en beauchef N° 815, Valdivia, dependiente del consejo regional de la cultura y de las artes región de los ríos.; y en la Resolución Exenta N° 423 de 07 de septiembre de 2016, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y HABILITACION INMUEBLE UBICADO EN BEAUCHEF 815, VALDIVIA, DEPENDIENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el contexto descrito, el Consejo requiere contratar el servicio de reparación y habilitación inmueble del Centro de Creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, para lo cual se lleva a efecto un proceso licitatorio ID N° 5877-10 - LP16, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 423 de 07 de septiembre de 2016.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 13 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución y que estará constituida por un (1) representante del Departamento de la Unidad de Planificación, un (1) representante de la unidad de Administración, la Directora Regional del CRCA de los Ríos. Así mismo la abogada (S) podrá obrar como Secretario de Acta.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 423 de 07 de septiembre de 2016, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 5877-10-LP16 para la contratación del servicio de reparación y habilitación inmueble ubicado en beauchef 815, Valdivia, dependiente del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes Región de los Ríos.

1.- Alexi Perez Guilmay, Rut [REDACTED] Coordinador de Planificación del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos.

2.- Adolfo Herrera Barrientos, Rut [REDACTED] Coordinador de Administración y Finanzas del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos.

3- Lorena Saldías Yáñez, Rut [REDACTED] Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos.

La abogada Regional (s) obrará como Secretario de Acta.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa en calidad de reemplazantes a las siguientes personas:

1.- Lucy Becerra Fica, RUT [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 2163, de 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.



ANÓTESE

LORENNALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección Secretaría Documental.

DECLARACIÓN JURADA

En Valdivia de Chile, a 26 de septiembre de 2016, doña Lorena Saldías Yáñez, Rut [REDACTED] integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del servicio de reparación y habilitación del inmueble ubicado en Beauchef 815 del Consejo de la Cultura y las Artes Región, ID 5877-10-LP16, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA

En Valdivia de Chile, a 26 de septiembre de 2016, don Adolfo Herrera Barrientos, Rut [REDACTED], integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del servicio de reparación y habilitación del inmueble ubicado en Beauchef 815 del Consejo de la Cultura y las Artes Región, ID 5877-10-LP16, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.




FIRMA

DECLARACIÓN JURADA

En Valdivia de Chile, a 26 de septiembre de 2016, don Alexi Perez Guilmay, Rut [REDACTED] integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del servicio de reparación y habilitación del inmueble ubicado en Beauchef 815 del Consejo de la Cultura y las Artes Región, ID 5877-10-LP16, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.



FIRMA